

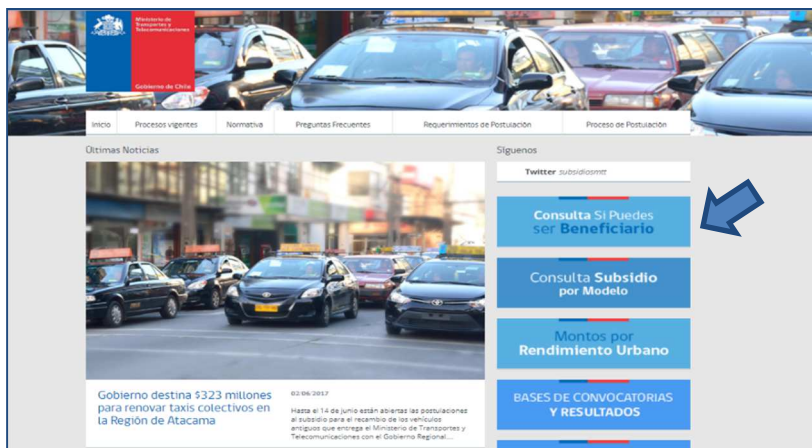
Preguntas Frecuentes Programa Renueva Tu Colectivo

1. ¿Dónde encuentro información sobre el programa?

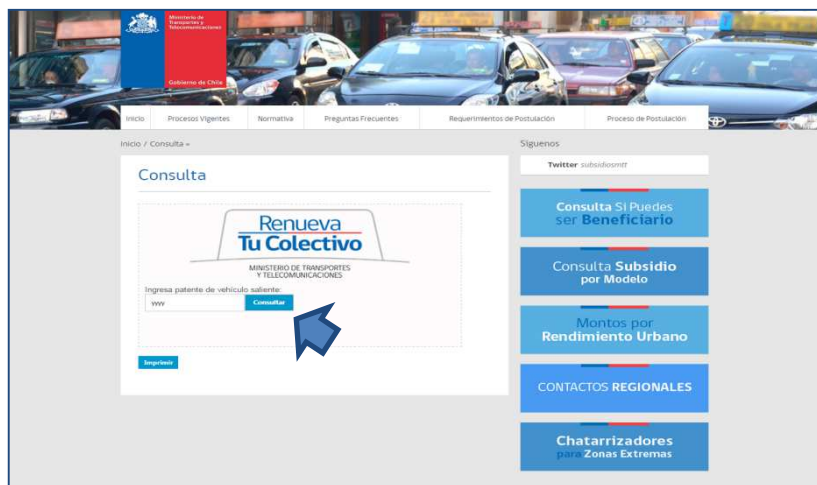
Puede encontrar información general del **Programa Renueva Tu Colectivo** en la siguiente dirección web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>. Para información específica de su región debe ir al sitio web del Gobierno Regional o bien puede dirigirse a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente a su región.

2. ¿Puedo saber si mi vehículo saliente es potencial beneficiario (a) del programa antes de postular?

Sí, podrá saber si su vehículo cumple con tener más de 4 años de antigüedad y contar o haber contado con inscripción vigente dentro de los últimos 18 meses, ingresando en <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> y haciendo clic en el link **“Consulta si puedes ser Beneficiario”**.



Luego debe ingresar la placa patente de su vehículo (antiguo) en “Ingresa patente a consultar”

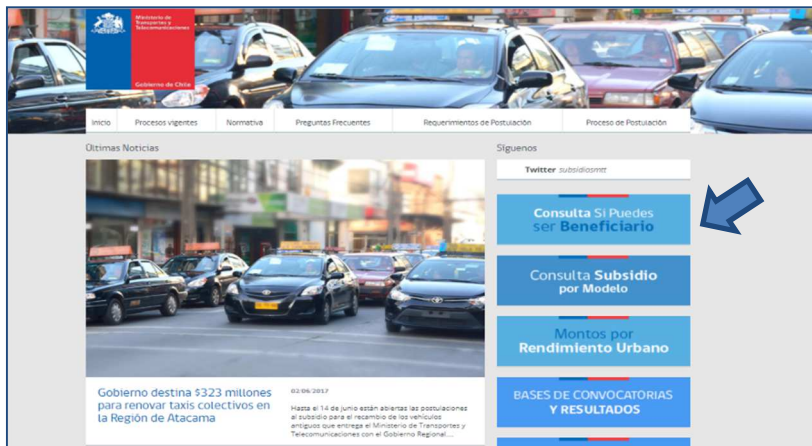


Considere que tratándose de taxis colectivos que presten servicios en las regiones de **Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena**, y cuyos

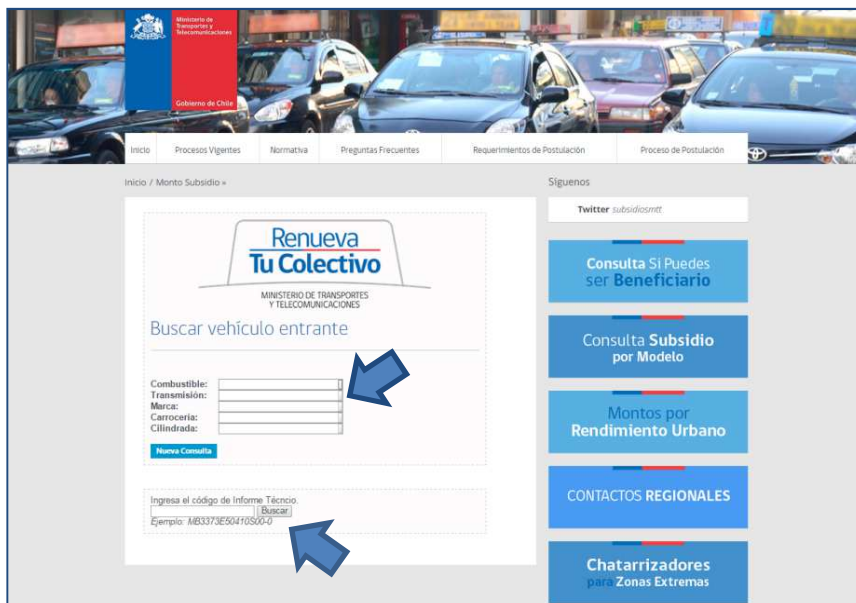
propietarios, en conformidad con el artículo 18 bis del Reglamento, **sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización, la antigüedad mínima para participar del Programa será de 8 años al momento de la postulación o de la cancelación en el Registro**, si el reemplazo se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

3. ¿Puedo conocer el monto del subsidio al que optaré con los datos del vehículo entrante antes de postular?

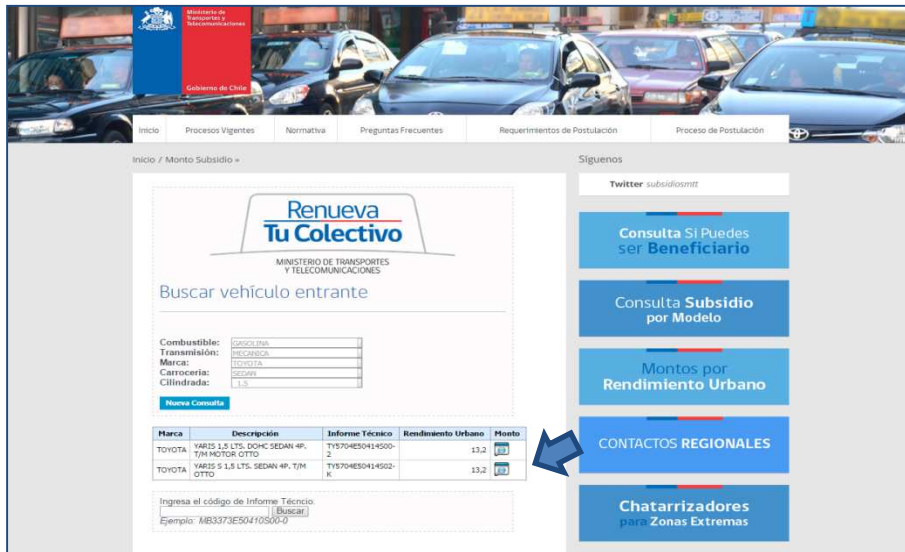
Sí, podrá conocer el monto del subsidio ingresando en <http://dtptr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> y haciendo clic en **“Consulta Subsidio por modelo”**



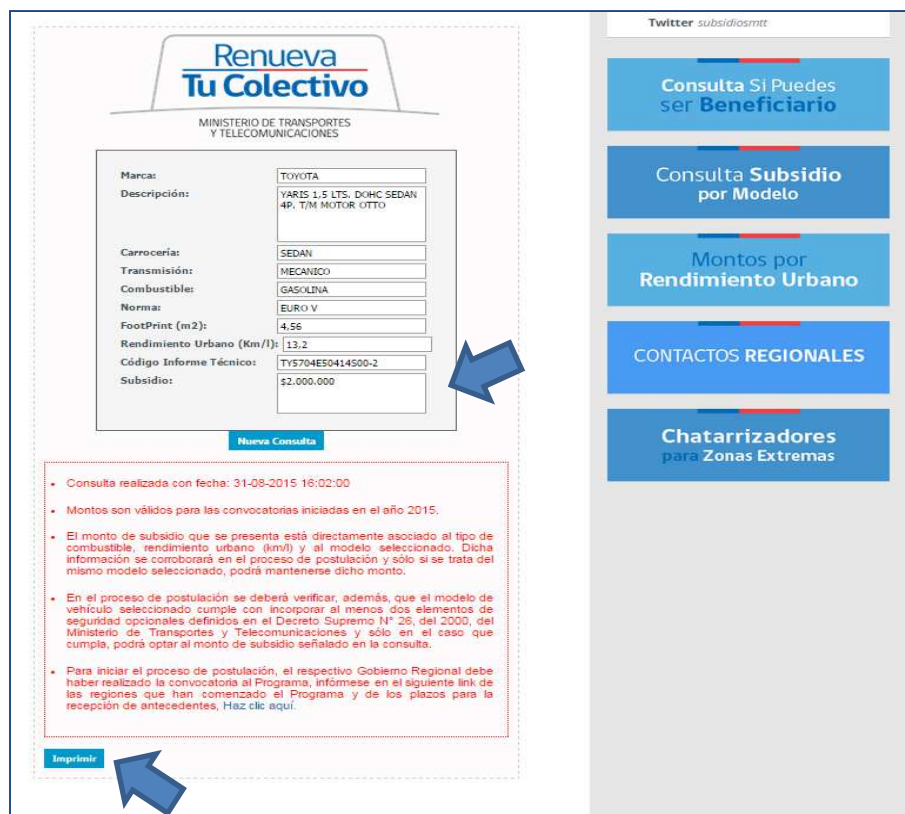
Luego, podrá buscar el vehículo entrante directamente con el **Código de Informe Técnico** o bien completando los campos requeridos, los cuales son: **Combustible, Transmisión, Marca, Carrocería y Cilindrada**



Una vez completados los campos solicitados, se le presentarán diferentes alternativas de modelos y sus respectivos Códigos de Informes Técnicos, según corresponda.



Para conocer el monto del subsidio al que podrá postular, atendiendo al modelo o Código de Informe Técnico, deberá hacer clic en el ícono con una lupa que aparece en la columna “Monto”

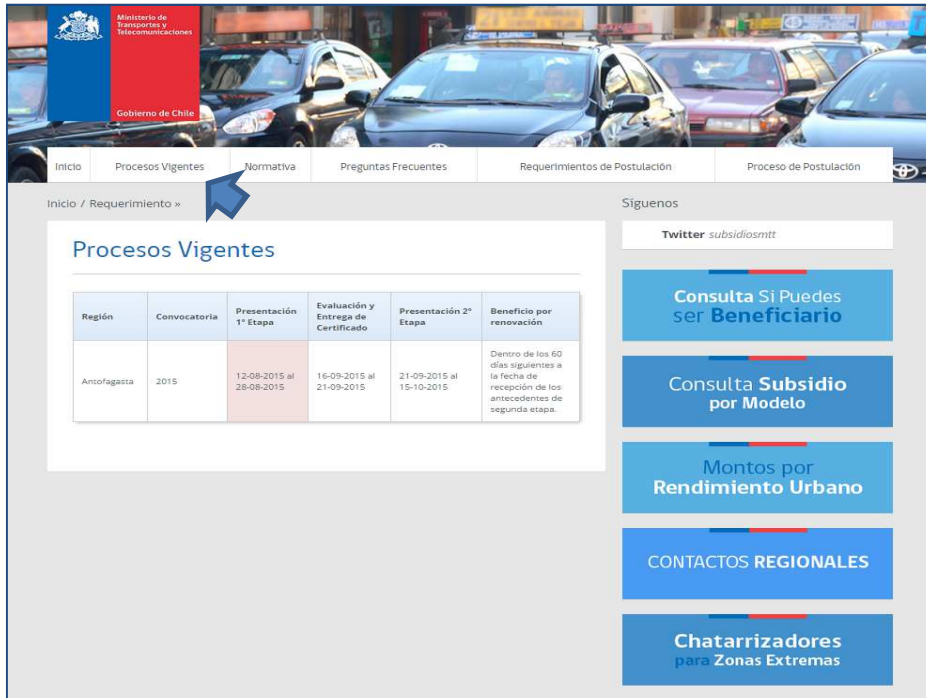


Deberá imprimir el resultado de la consulta y presentarla junto a los demás documentos de postulación.

**** Si postula en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena y decide presentar un vehículo entrante usado, postulará solo al bono de incentivo a la chatarrización que para las convocatorias 2017 equivale a \$1.200.000.-**

4. ¿Dónde averiguo si hay una convocatoria abierta en mi región?

Podrá conocer las convocatorias vigentes en cada región, ingresando a el sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> y haciendo clic en el ícono “Procesos Vigentes”, o bien podrá dirigirse a la SEREMITT o Gobierno Regional correspondiente a su región.



5. ¿Puedo hacer la renovación antes de que se inicie la convocatoria y después postular cuando la convocatoria este abierta en mi región?

Dependerá de que tanto su vehículo antiguo (vehículo saliente) como el vehículo nuevo (vehículo entrante) cumplan los requisitos del programa al momento de postular, esto es:

Para mi taxi colectivo actual (vehículo saliente)

- ✓ Taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- ✓ Antigüedad mínima de 4 años al momento de la postulación o de la cancelación en el Registro, si el reemplazo se realizó antes de la postulación.
 - **Podrán postular con una antigüedad menor, vehículos que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, a causa de un siniestro, robo o hurto.
 - **Tratándose de taxis colectivos que presten servicios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, y cuyos propietarios, sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización (es decir, postulen con un vehículo entrante usado), la antigüedad mínima del vehículo saliente para participar del Programa, será de 8 años al momento de la postulación o de la cancelación en el Registro, si el reemplazo se

hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

- ✓ Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Civil, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si el reemplazo se realizó antes de la fecha de postulación.
**Si se postula al Bono de Incentivo a la Chatarrización (disponible para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes), la inscripción en el Registro Civil deberá estar vigente a nombre del postulante al momento de la postulación.
- ✓ Inscripción vigente en el Registro de Transporte Público, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.
- ✓ Revisión Técnica y Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses con respecto a la fecha de postulación desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.

Para mi taxi colectivo que compraré (vehículo entrante)

- ✓ Inscripción vigente en el Registro Civil a nombre del postulante o factura de primera compraventa.
**Aquellos postulantes que sean arrendatarios con opción de compra deberán presentar un mandato por medio del cual el dueño del vehículo faculte a percibir el beneficio por renovación.
- ✓ Inscripción vigente en el Registro de Transporte Público en la misma región que el vehículo antiguo.
- ✓ Vehículo nuevo: Año de fabricación correspondiente al año de postulación o siguiente y cuya inscripción en el Registro Civil corresponda al primer propietario.
**Tratándose de vehículos adquiridos en la Región de Aysén, la inscripción podrá, excepcionalmente, corresponder al segundo propietario, siempre que el primer propietario corresponda a una persona jurídica cuyo giro de actividad económica comprenda la venta de vehículos automotores.
**Excepcionalmente durante las convocatorias que se inicien durante los años 2017 y 2018, podrán postular como vehículos entrantes año de fabricación 2016 y 2017 y en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, además, vehículos año de fabricación 2014 (inscritos en el Registro Civil desde el 01-01-2014) y 2015.
- ✓ Alternativamente, los propietarios de los vehículos entrantes que se destinen a prestar servicios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, podrán presentar vehículos usados de hasta 2 años contados desde la fecha de postulación a segunda etapa, si optan sólo por el bono de incentivo a la chatarrización, excluido el beneficio por renovación.
**Excepcionalmente, durante las convocatorias que se realicen desde el 14-11-2017 y hasta el 14-05-2018, los vehículos entrantes que se destinen a prestar servicios en las regiones mencionadas, y cuyos propietarios sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización, no podrán exceder de 4 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa. Por su parte, las convocatorias desde el 15-05-2018 y hasta el 15-05-2019, los vehículos entrantes no podrán exceder de 3 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa.
- ✓ Si el vehículo entrante es nuevo, deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: (i.) Incorpore tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o (ii.) calidad y eficiencia.
 - i. Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad
Tecnologías menos contaminantes: cumplimiento norma EURO V.

Seguridad: el vehículo debe tener al menos dos de los siguientes elementos optativos de seguridad:

- Frenos ABS;
- Pretensor cinturón de seguridad;
- Limitador cinturón de seguridad;
- Programa electrónico de estabilidad (ESP);
- Air bag (sólo si el vehículo fue inscrito en el Registro Civil antes del 01-12-2015)

Las postulaciones que opten por este grupo de requisitos, recibirán un subsidio único, que para el año 2017 es de **\$300.000.-**

ii. Segundo grupo: Mejoras en calidad y eficiencia

Calidad: Footprint (área entre ejes y trocha) igual o superior a 4 m².

Eficiencia: Rendimiento urbano igual o superior a 10,5 km/l (vehículos a gasolina) y 13 km/l (vehículos diésel).

El valor del subsidio, en este caso, será en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante. Para consultar el monto que corresponde a su vehículo entrante ingrese a:

<http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>

- ✓ Si el vehículo entrante es usado (solo posible en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena), deberá cumplir el siguiente requisito.

Incorporar mejoras en aspectos de calidad y eficiencia de acuerdo a lo que se establece a continuación:

Calidad: Footprint (área entre ejes y trocha) igual o superior a 4 m². La que deberá ser obtenida en una Planta de Revisión Técnica.

Eficiencia: cuando se trate de vehículos cuyo año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Servicio de Registro Civil e Identificación, no exceda de 2 años contados desde la fecha de postulación a la segunda etapa.

** Excepcionalmente, durante las convocatorias que se realicen desde el 14-11-2017 y hasta el 14-05-2018, no podrán exceder de 4 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa. Por su parte, las convocatorias desde el 15-05-2018 y hasta el 15-05-2019, los vehículos entrantes no podrán exceder de 3 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa.

En este caso solo se podrá obtener el bono de incentivo a la chatarrización.

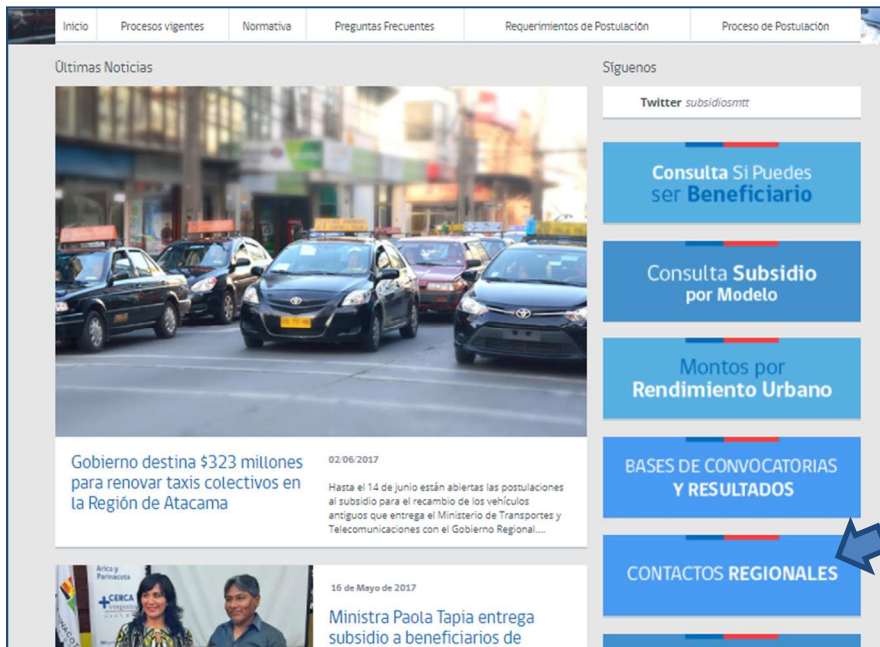
6. ¿Puedo vender mi vehículo antiguo antes de postular?

Sí, siempre y cuando cumpla con contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Civil, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si el reemplazo se realizó antes de la fecha de postulación.

Sin embargo, no podrá haber vendido el vehículo saliente si postula al Bono de Incentivo a la Chatarrización (disponible para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes), ya que en ese caso se exigirá que la inscripción en el Registro Civil esté vigente a nombre del postulante al momento de la postulación.

7. ¿Dónde obtengo los Formularios de Postulación?

Los formularios de postulación los podrá descargar del sitio web del Gobierno Regional o bien solicitarlos en la SEREMITT correspondiente a su región. Ingresando en el sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> y haciendo clic en **“Contactos Regionales”** podrá acceder a la dirección de las Seremías y sitios web de los Gobiernos Regionales correspondientes a su región.



8. ¿Dónde presento los documentos requeridos para postular?

Debe presentar los documentos solicitados en la SEREMITT correspondiente a su región, en los horarios y días establecidos para tales efectos en las bases de convocatoria, las cuales se pueden consultar en el sitio web del respectivo Gobierno Regional.

9. ¿Puedo postular al Programa en línea?

No, actualmente no existe una plataforma tecnológica disponible para tales efectos.

10. ¿De qué año tiene que ser el vehículo nuevo?

El vehículo nuevo (Vehículo Entrante) debe tener como año de fabricación el mismo año de postulación o siguiente y además su inscripción debe corresponder al primer propietario.

******Tratándose de vehículos adquiridos en la Región de Aysén, la inscripción podrá, excepcionalmente, corresponder al segundo propietario, siempre que el primer propietario corresponda a una persona jurídica cuyo giro de actividad económica comprenda la venta de vehículos automotores.

******Excepcionalmente durante las convocatorias que se inicien durante los años 2017 y 2018, podrán postular como vehículos entrantes año de fabricación 2016 y 2017 y en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, además, vehículos año de fabricación 2014 (inscritos en el Registro Civil desde el 01-01-2014) y 2015.

Alternativamente, los propietarios de los vehículos entrantes que se destinen a prestar servicios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, podrán presentar vehículos usados de hasta 2 años contados desde la fecha de postulación a segunda etapa, si optan sólo por el bono de incentivo a la chatarrización, excluido el beneficio por renovación.

****Excepcionalmente**, durante las convocatorias que se realicen desde el 14-11-2017 y hasta el 14-05-2018, los vehículos entrantes que se destinen a prestar servicios en las regiones mencionadas, y cuyos propietarios sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización, no podrán exceder de 4 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa. Por su parte, las convocatorias desde el 15-05-2018 y hasta el 15-05-2019, los vehículos entrantes no podrán exceder de 3 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa.

11. ¿Tengo que destruir mi vehículo antiguo después de haber recibido el subsidio?

No.

Solo si realiza su postulación en cualquiera de las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén o Magallanes, podrá optar al Bono de Incentivo a la Chatarrización el cual se entrega si destruye su vehículo antiguo entregándolo a los chatarrizadores autorizados para el Programa.

Ingresando en el sitio web <http://dtp.mtt.gov.cl/WEBRTC/> y haciendo clic en **“Chatarrizadores para Zonas Extremas”** podrá acceder a los Chatarrizadores que participan del Programa.

El resto de las regiones no podrán optar al Bono de Incentivo a la Chatarrización y por lo tanto no tienen que chatarrizar su vehículo saliente.

